Rad. 08001-31-53-016-2019-00203-00.
Tipo de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: RICARDO PINILLA PRADA
DEMANDADO: MARIO RICARDO PINILLA MEJIA
ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA

INFORME SECRETARIAL.
Señora Juez:

A su Despacho el proceso radicado bajo el número 08-001-31-53-016-**2019-00203**- 00, informando que el día 1° de marzo de 2023, por intermedio del correo electrónico del despacho, se recibió poder conferido por la parte demandante- para actuar en el presente proceso. Sírvase proveer.-

D.E.I.P., de Barranquilla, 20 de Marzo de 2024.-

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTE (20) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). -

CONSIDERACIONES.

Visto y constatado el informe secretarial, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 del C.G.P., se reconocerá personería al Dr. JULIAN SUEVIS QUINTANA identificado con CC# 8.707.128 y TP #100410 del CS de la J., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante. -

En consecuencia, **La JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**;

R E S U E L V E

PRIMERO. - RECONOCER personería al Dr. JULIAN SUEVIS QUINTANA identificado con CC# 8.707.128 y TP #100410 del CS de la J., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO. - POR SECRETARÍA, poner a disposición de la parte ejecutante, el expediente electrónico del presente proceso a fin de que tenga acceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

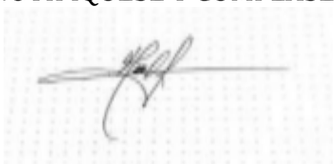

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.
La Juez

Rad. 08001-31-53-016-2019-00203-00.
Tipo de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: RICARDO PINILLA PRADA
DEMANDADO: MARIO RICARDO PINILLA MEJIA
ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA

Rad. 08001-31-53-016-2019-00203-00.
Tipo de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: RICARDO PINILLA PRADA
DEMANDADO: MARIO RICARDO PINILLA MEJIA
ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.
La Juez.